

B O P

Ciudad Real



Número 26

martes, 6 de febrero de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Nombramiento como Conductor de Brigada de Torrenueva n.º 7.24.030 (ID 257).....	1001
Nombramiento como Ayudante de Brigada de Almadén n.º 7.24.194 (ID 194).....	1002
Corrección en anuncios publicados en el BOP núm. 24, relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de establecimiento mediante concurso-oposición de varias plazas.....	1003
Nombramiento como Vigilante de Obras n.º 7.24.262 (ID 919).....	1004

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado de la obra de renovación red agua potable en c/ La Virgen.....	1005
---	------

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Exposición pública por solicitud de licencia de actividad de proyecto de modernización y mejora tecnológica de planta de rectificado y concentrado de mosto de uva, sito en Avda. de la ciencia, núm 2.....	1007
Aprobación definitiva de modificación del Reglamento de presupuestos participativos.....	1008
Exposición pública por solicitud de licencia de legalización de proyecto de adaptación y medidas correctoras para traslado de actividad de taller mecánico de vehículos sito en Avda. de la Ciencia, núm 2.....	1015

ALMADÉN

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable.	1016
---	------

ALMAGRO

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de parejas de hecho.....	1017
---	------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**ARGAMASILLA DE ALBA**

Modificación del régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial..... 1018

CIUDAD REAL

Aprobación inicial del expediente núm. 3/1-2024 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito..... 1019

DAIMIEL

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo, Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022..... 1020

FERNÁN CABALLERO

Aprobación de la Oferta de Empleo Público ampliada para la estabilización de empleo temporal..... 1021

LA SOLANA

Aprobación de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo..... 1023

LUCIANA

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2024..... 1024

Exposición al público del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de las tasas reguladoras del suministro de agua y depuración..... 1025

MALAGON

Solicitud de licencia de actividad para ampliación de terraza de bar Zodiaco, con ubicación en calle Tercia, núm 1..... 1026

Solicitud de licencia de actividad para ampliación de criadero de perros, doce hembras reproductoras de tamaño pequeño y un macho, con ubicación en calle Central, núm. 73 de la aldea de Piedralá..... 1027

PEDRO MUÑOZ

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales..... 1028

VALDEPEÑAS

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal calificador y fecha del concurso para la cobertura de una plaza de Conserje/Recepcionista, personal laboral fijo, estabilización de empleo temporal..... 1029

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, Tribunal calificador y fecha del concurso para la cobertura de dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples cementerio, estabilización de empleo temporal..... 1032

VILLANUEVA DE LA FUENTE

Contratación de personal laboral fijo como Operario de Cementerio y Punto Limpio, estabilización de empleo temporal..... 1035



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023 acordó aprobar la Convocatoria de Concurso de Traslados para la provisión del puesto de trabajo de Conductor de Brigada de Torrenueva n.º 7.24.030 (ID 257) de la plantilla funcionarial, (publicada en el B.O.P n.º 225 de 23/11/2023).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 31 de enero de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D. Miguel Trujillo Ciorraga, como Conductor de Brigada de Torrenueva n.º 7.24.030 (ID 257) del Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, del puesto de trabajo por el funcionario, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

En Ciudad Real, a 1 de febrero de 2024. El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 393

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023 acordó aprobar la Convocatoria de Concurso de Traslados para la provisión del puesto de trabajo de Ayudante de Brigada de Almadén n.º 7.24.194 (ID 719) de la plantilla funcio-narial, (publicada en el B.O.P n.º 225 de 23/11/2023).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presi-dente de la Diputación dictó, con fecha 31 de enero de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D. Leovigildo Javier Sánchez Gallego, como Ayudante de Brigada de Almadén n.º 7.24.194 (ID 194) del Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiéndole a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, del puesto de trabajo por el funcionario, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interpo-ner, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien im-pugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

En Ciudad Real, a 1 de febrero de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vi-cesecretaria, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 394

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Advertido error material en los anuncios n.º 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 24 de 2 de febrero de 2024, en el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización mediante concurso-oposición de varias plazas.

Considerando lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone:

Que, donde dice: “ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos...”.

Debe decir: “ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 2 de Febrero de 2024. El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero y la Vice-secretaria General, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 395

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023 acordó aprobar la Convocatoria de Concurso de Traslados para la provisión del puesto de trabajo de Vigilante de Obras n.º 7.24.262 (ID 919) de la plantilla funcional, (publicada en el B.O.P n.º 225 de 23/11/2023).

Emitida propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Comisión Seleccionadora, el Presidente de la Diputación dictó, con fecha 31 de enero de 2024, la correspondiente resolución por la que dispuso el nombramiento de:

- D. Ángel Desdentado Hervás, como Vigilante de Obras n.º 7.24.262 (ID 919) del Departamento de Vías y Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el art. 68.2 Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, advirtiendo a los interesados que el expediente se encuentra a disposición de los mismos para su consulta, en el Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Notificado el nombramiento mediante la presente publicación, se procederá a la toma de posesión, que será telemática, del puesto de trabajo por el funcionario, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

En Ciudad Real, a 2 de febrero de 2024. El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vice-secretaria General, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 396

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

Licitación para la contratación por procedimiento abierto simplificado la obra de renovación red agua potable en c/ La Virgen de Agudo-Ciudad Real, no sujeto a regulación armonizada.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención.

c) Número de expediente: CSP 1/2024.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras denominada Renovación Red Agua Potable en c/La Virgen, de Agudo-C.Real.

b) Nomenclatura: 45231113-0.

c) Lugar de ejecución: Calle La Virgen.

d) Plazo: cuatro meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, y doce meses de garantía de obra desde el día siguiente a fecha recepción de obra.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: procedimiento abierto simplificado, art.159 de la LCSP 9/2017.

b) Procedimiento: abierto simplificado, no sujeto a regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas, aprobado Resolución de Alcaldía nº 16/2024.

4.- Presupuesto base de licitación.

4.1. Precio de licitación: setenta y nueve mil doscientos trece euros con cuarenta y un céntimo de euro IVA incluido.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Ciudad Real.

b) Domicilio: Pº Juan XXIII,10.

c) Localidad y código postal: Agudo-13410.

d) Teléfono: 926730001.

e) Fax: 926730396

f) Correo electrónico: ayuntamiento@agudo.es

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará la oferta: Las determinadas en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Agudo.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Agudo-Sala de Juntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Domicilio: Pº Juan XXIII, 10.

c) Localidad: Agudo.

d) Fecha: La determinada en el pliego.

9.- Otras informaciones: Perfil del contratante, web del Ayuntamiento, tablón de anuncios.

En Agudo a 30 de enero del 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 397

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Expte: 2020/1622D.

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de DCOOP, S. COOP. And. al haber comunicado al ayuntamiento de alcázar de san juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en proyecto de modernización y de mejora tecnológica de planta de rectificado y concentrado de mosto de uva situado en Alcázar de San Juan en local sito en Avenida de la ciencia, 2 de esta ciudad.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 5 de febrero de 2024.- El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 398

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de presupuestos participativos, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta días, contados desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, 05/12/2023, para que pudiera ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo NO se han presentado alegaciones, según consta en la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento; en consecuencia, la aprobación inicial se elevó a definitiva de forma tácita.

Se inserta a continuación, texto definitivo de la aprobación de la modificación del Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan:

REGLAMENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

Artículo 1.- Motivación, espíritu y principios del proceso.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo por el cual los vecinos contribuyen a definir el destino de una parte de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan desea que la ciudadanía no limite su participación exclusivamente al acto de votar para elegir a sus representantes políticos, sino que también decida las prioridades de gastos y controle la gestión del gobierno municipal.

En este sentido, la implantación de un modelo de Presupuestos Participativos ahonda en el ejercicio de la democracia, mediante el diálogo del poder público con la ciudadanía, a la vez que subraya la responsabilidad del Estado con respecto a la sociedad y favorece la modernización de la gestión pública.

El Presupuesto Participativo es un instrumento para invertir las prioridades sociales y favorecer la justicia social. Los vecinos dejan de ser simples observadores para convertirse en protagonistas de la gestión pública, es decir, ciudadanos plenos, activos, críticos y exigentes.

Los principios rectores del presupuesto participativo son los siguientes:

- DEMOCRACIA: Con este proceso se intenta construir un municipio más democrático para toda la ciudadanía.

- PARTICIPACIÓN: Ampliar los derechos de participación de los ciudadanos en la propia organización municipal.

- TRANSPARENCIA: Toda la información que el proceso genere, desde su apertura hasta el seguimiento de la ejecución de las decisiones adoptadas, será transparente, estableciendo los canales de comunicación e información necesarios para facilitar su acceso público.

- IGUALDAD: Será un proceso abierto e igual para todos los vecinos de Alcázar de San Juan mayores de 16 años.

-TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD: Todas las propuestas han de buscar la mejoría de Alcázar de San

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Juan y del conjunto de sus vecinos. Se promoverán actitudes para asumir los problemas de los otros como propios, construyendo un proyecto común en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

- EFICACIA Y EFICIENCIA: Se llevarán a cabo proyectos sustentados con dinero público del Presupuesto Municipal de la entidad local que tenga como resultado directo e inmediato un beneficio eficaz y eficiente en los bienes y en las personas de la ciudad.

- EQUIDAD: El importe a consignar en el Presupuesto Municipal en la partida presupuestaria destinada a Presupuestos Participativos se distribuirá en partes iguales, en una misma proporción, y con la finalidad básica del beneficio de la ciudad.

- RESPETO DE LOS ACUERDOS: El proceso de Presupuestos Participativos se fundamenta en el compromiso de llevar a cabo las decisiones adoptadas por parte de todos los actores implicados.

Artículo 2.- Actores del proceso.

El proceso está abierto a todos los vecinos mayores de 16 años, con domicilio en Alcázar de San Juan, acreditado mediante los documentos originales del D.N.I., Pasaporte, Carnet de Conducir, o N.I.E.

Estructura organizativa:

- AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN. Esta administración, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local, lidera y es la responsable última de todas las acciones técnicas y políticas que se adopten en el marco de los presupuestos participativos.

- TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD (Asociaciones de vecinos, centros de barrio, AMPAS de los centros educativos). Desde estas entidades de participación vecinal se dinamizarán e impulsarán las acciones a acometer durante el proceso de Presupuestos Participativos, ya que, de forma voluntaria, contactarán, propondrán y ejecutarán las acciones necesarias para que tales Presupuestos Participativos se desarrollen de forma positiva y eficiente.

- COMISIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Esta comisión informativa no permanente deberá constituirse por acuerdo del Pleno de la Corporación. Será un instrumento de participación directa de la ciudadanía, realizando actuaciones previas para el estudio y puesta en marcha del Presupuesto Participativo anual.

La composición de la comisión técnica estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Alcaldía del Ayuntamiento.

Vicepresidencia: Concejalía de Participación Ciudadana.

Concejalía TIC.

Interventor Municipal.

Un Técnico a designar por la presidencia.

Un/una concejal/a de cada grupo político municipal, designando suplentes en su caso.

Dos representantes designados por el Consejo Vecinal.

Secretaría del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- COMITÉ EVALUADOR. Estará constituido por empleados públicos de los Servicios Técnicos, Jurídicos y Económicos designados por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, además de miembros nombrados por las asociaciones o entidades proponentes y por la Comisión de Presupuestos Participativos. En caso necesario, se podrá disponer de ayuda experta externa a petición del conjunto del Comité Evaluador.

El Comité Evaluador tendrá como finalidad examinar la aplicabilidad y viabilidad de las propuestas, según los siguientes criterios:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Viabilidad jurídica (la propuesta es de competencia municipal);
 - Viabilidad técnica (la propuesta se puede realizar y respeta la normativa vigente)
 - Viabilidad económica (la propuesta está dentro del presupuesto asignado al proceso).
- CONSEJO VECINAL. Conocerá las propuestas presentadas una vez evaluadas y antes de su votación por los vecinos.
- CIUDADANÍA. Cualquier vecino en Alcázar de San Juan podrá participar de las actividades que se desarrollen dentro del marco de los Presupuestos Participativos.

Podrán presentar iniciativas y votar en las encuestas los vecinos empadronados en la ciudad mayores de 16 años.

Artículo 3.- Tipos de propuestas.

Las propuestas deberán ser actuaciones de competencia local y ámbito municipal, y deberán cumplir este reglamento y respetar la igualdad entre todos los vecinos de Alcázar de San Juan; así como el marco de los Derechos Humanos.

Las fechas de inicio y de finalización para la presentación de las iniciativas serán establecidas en el calendario anual de Presupuestos Participativos.

Una vez finalizado dicho plazo, el Comité Evaluador estudiará las iniciativas presentadas con el objetivo de filtrar las que cumplan estas características (además de confirmar su viabilidad jurídica, técnica y económica).

Se invita a presentar iniciativas que redunden en la mejora del buen vivir para los vecinos de Alcázar de San Juan, así como aquellas que reflejen las principales necesidades de la población y, en especial, aquellas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Agenda 2030.

Las iniciativas declaradas viables por el Comité Evaluador se podrán consultar públicamente en la web de participación.

Artículo 4.- Calendario.

Anualmente, y de conformidad con los plazos de elaboración del presupuesto municipal, se dispondrá de un calendario de presupuestos participativos que contemple las siguientes fases del proceso:

Primera fase:

- Organización y realización de una Campaña de Información y Animación a la ciudadanía sobre la experiencia de los Presupuestos Participativos y sobre cómo participar en los mismos.
- Constitución de la Comisión Técnica de Presupuestos Participativos.
- Presentación de las iniciativas y propuestas.

Segunda fase:

- Constitución del Comité Evaluador.
- Evaluación de las propuestas e iniciativas presentadas.
- Publicidad de las propuestas seleccionadas.

Tercera fase: Junio a Septiembre.

- Resolución administrativa con las propuestas e iniciativas admitidas, evaluadas y viables.
- Convocatoria y celebración de la encuesta popular.

Existirá un calendario específico fijado por las propias asociaciones de forma voluntaria, para que puedan desarrollar cuantas reuniones precisen sobre las propuestas que reciban.

Artículo 5.- Presentación de propuestas.

Cada vecino podrá presentar hasta tres propuestas, dentro del plazo del calendario fijado anualmente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se presentarán por escrito a través de la plataforma de participación habilitada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, presencialmente en las sedes de los propios Centros de Barrio o bien mediante registro electrónico o presencial en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan; a título particular o en nombre de alguna entidad u organización.

Existirá un formato estandarizado para la presentación de propuestas, conforme al Anexo I que forma parte del presente Reglamento. Podrán retirarse copias impresas en cada Centro de Barrio o descargarse el formulario en la plataforma de participación del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. No se admitirán las propuestas que se presenten sin el formulario debidamente cumplimentado.

Artículo 6.- Publicidad de las propuestas.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, a través de la plataforma de participación municipal, recogerá y publicará todas las propuestas seleccionadas por el Comité Evaluador, bajo el principio de igualdad entre las mismas.

El proyecto de propuestas se difundirá entre la ciudadanía mediante anuncios situados en: a) locales públicos del Ayuntamiento, c) Centros de Enseñanza, de Salud, Centros de Mayores, c) Asociaciones de Vecinos, d) Centros de barrio, e) Plataforma de participación del Ayuntamiento.

Para la publicidad en la plataforma de participación ciudadana, los vecinos participantes en el proceso podrán aportar, junto a la plantilla de presentación de propuestas, la documentación adicional que consideren necesaria.

Artículo 7. Actuaciones preparatorias de la celebración de la encuesta.

Finalizada la fase de realización de propuestas, recepción por los centros de barrio, plataforma de participación y registro en el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, serán evaluadas y filtradas por el Comité de Evaluación.

A continuación, se dictará una resolución administrativa que tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- Declaración de las propuestas admitidas, evaluadas y viables para poder formar parte de la consulta popular.
- El callejero de la ciudad y la distribución de calles por barrios, así como la exposición pública del mismo en los distintos Centros de Barrio.
- Determinación del día y de los lugares de la votación, así como el horario de apertura y cierre de los mismos.
- Modelo tipo de papeleta para realizar la consulta popular, donde el Ayuntamiento relacionará las propuestas seleccionadas y el vecino deberá marcar y, en su caso, numerar por prioridad las que considere más convenientes y beneficiosas.
- Modelo de listado en blanco de encuestados y actas de resultado del escrutinio.

La mencionada resolución administrativa se notificará al Consejo Vecinal y a la Comisión Técnica de Presupuestos Participativos, y se expondrá en la plataforma de participación del Ayuntamiento para conocimiento de todos los ciudadanos.

Una semana anterior al día de la celebración de la encuesta popular, el Consejo Vecinal deberá comunicar formalmente al Ayuntamiento la designación de los miembros que formarán parte de las mesas de votación de la consulta, y que estará compuesta por un Presidente/a y dos vocales (titulares y suplentes).

Artículo 8.- Ejercicio del voto en encuesta.

Todos los vecinos de Alcázar de San Juan, mayores de 16 años de edad, que lo acreditarán me-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diante exhibición de los documentos originales del DNI, Pasaporte, NIE o permiso de conducir, que así lo deseen, podrán emitir un voto en el proceso de priorización de propuestas, realizándose de las siguientes formas:

a) Presencial. El lugar o lugares de votación serán los Centros de Barrio y otros edificios municipales que se habiliten en la resolución administrativa correspondiente, que deberán contar con una mesa de encuesta por cada urna instalada, compuesta por Presidente y dos Vocales, todos ellos empadronados en Alcázar de San Juan. En cada jornada de votación presencial, un funcionario municipal será el encargado de la instalación, recogida y custodia de la urna, que no podrá abrirse ni manipularse hasta el término de la votación. Al término de la votación, la mesa procederá al escrutinio y levantará acta con los resultados. El escrutinio será público.

b) Telemática. A través del portal de participación y en el periodo que se haya aprobado en el Calendario de Presupuestos Participativos para el ejercicio económico anual, pudiendo participar los vecinos con derecho a voto y que se registren en la plataforma.

El voto será individual, intransferible y sólo se podrá ejercitar una vez, pudiendo priorizar las propuestas que se recojan en la papeleta de la encuesta, pero siempre en el mismo acto de votación.

Los resultados obtenidos de la encuesta serán expuestos al público, mediante la colocación de una copia del acta de escrutinio en cada uno de los lugares de votación, en el tablón de anuncios de las oficinas del Ayuntamiento y en la plataforma de participación del Ayuntamiento.

Artículo 9.- Seguimiento post aprobación del presupuesto.

Durante el año de aplicación de los presupuestos aprobados, el Consejo Vecinal, con una periodicidad máxima de 3 meses, es decir, un mínimo de 4 convocatorias anuales, deberá evaluar la aplicación de las medidas priorizadas en el proceso de Presupuestos Participativos. Las conclusiones de este Consejo Vecinal tendrán carácter informativo para el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Artículo 10.- Portal web.

El Ayuntamiento tendrá un portal web dedicado exclusivamente a la participación ciudadana. Este portal deberá albergar, como mínimo:

- Calendario e información del proceso de Presupuestos Participativos abierto.
- Propuestas presentadas a los Presupuestos Participativos a fin de recabar apoyos públicos.
- Formulario de presentación de propuestas.
- Portal de voto telemático, mediante registro electrónico para validación del padrón municipal y los requisitos de participación que establece el presente Reglamento.
- Memoria de Presupuestos Participativos de ejercicios anteriores.
- Normativa en vigor en materia de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno.

Artículo 11.- Vigencia del Reglamento.

El presente Reglamento ha sido objeto de modificación para su adaptación a la plataforma de participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y será de aplicación desde su aprobación por el Pleno de la Corporación tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, todo ello de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de Régimen Local.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Las iniciativas deberán destinarse a actuaciones en materia de inversión, conforme al Capítulo VI del Presupuesto Municipal con un coste máximo de ejecución anual fijado en el Presupuesto, tanto para iniciativas de barrio como las de ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El día de celebración de la encuesta popular y otras cuestiones que pudieran surgir en la aplicación de este Reglamento y que no estuvieran recogidas en el mismo, será la Comisión Informativa de Carácter Especial denominada “Comisión Técnica de Presupuestos Participativos” quien se pronuncie y resuelva.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Con la aprobación definitiva del presente texto reglamentario y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará derogado expresamente el Reglamento de Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 30 de enero de 2018 y publicado en el BOP de Ciudad Real nº 59 de fecha 23 de marzo de 2018 y BOP de Ciudad Real 155, de 13 de agosto de 2018.

ANEXO I. Formulario de Propuesta.**DATOS DE LA PERSONA.**

Nombre	Apellidos	
Dirección completa	Email	Teléfono

TÍTULO DE LA PROPUESTA.

Cultura Educación Equidad Sostenibilidad.

Participación otros.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA. Describe con un máximo de 200 palabras qué se propone, con qué objetivo, dónde y algunos puntos del cómo propones hacerlo.

PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA PROPUESTA (Opcional).

ANEXOS. Anota aquí por favor, si aportas algún tipo de documentación de soporte a la propuesta.

- 1)
- 2)
- 3)

NOTAS DEL COMITÉ EVALUADOR.**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

He sido informado de que el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Datos de contacto del responsable C/ Santo Domingo, 1. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Real) Tfno. 926 57 91 00. Email: DPD@aytoalcazar.es

Finalidad Principal Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre. Ley 7/1985, de 2 de abril. Ley 4/2011, de 10 de marzo.

Destinatarios Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Plazo de conservación Ilimitado Derechos De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas Información Adicional Puede consultar la información adicional y detalla.

Contra el presente Reglamento se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcázar de San Juan, La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 399

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Expte 2020/1627z.

En cumplimiento y a los efectos del con el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de D. Juan Rubio Ramos al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad consistente en legalización de proyecto de adaptación y medidas correctoras para traslado de actividad de taller mecánico de vehículos en local sito en Avenida de la Ciencia, 2 de esta ciudad.

Durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 5 de febrero de 2024. El Concejal Delegado de Urbanismo, José Javier Ortega Librado.

Anuncio número 400

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN

2234/2023 y 225/2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable de Almadén.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones y sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Almadén.- La Alcaldesa, Raquel María Jurado Merchán.

Anuncio número 401

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de parejas de hecho de Almagro.

El Pleno del Ayuntamiento de Almagro, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de parejas de Hecho de Almagro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Almagro, a 2 de febrero de 2024.- El Alcalde, Francisco Javier Núñez Ruíz.

Anuncio número 402

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Régimen de retribuciones y dedicaciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar los siguientes cargos en cuanto al régimen de dedicación de los miembros de la Corporación en los términos siguientes:

A) Suprimir el régimen de dedicación parcial de la Concejalía de Bienestar Social, familia, salud y políticas de igualdad: 70% de jornada, con una dedicación mínima de 24,30 horas semanales y unas retribuciones brutas de 28.334,45 euros anuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

B) Establecer el Régimen de dedicación parcial de la Concejalía de innovación, transición ecológica, emprendimiento, empresas y empleo: se le asigna un régimen de dedicación parcial, al 55% de jornada, con una dedicación mínima de 19,25 horas semanales y unas retribuciones brutas de 22.262,78 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Segundo.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- No percibirá cantidad alguna en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Estas retribuciones tendrán efectos desde el 1 de julio de 2023, y se incrementarán, en su caso, anualmente en el mismo porcentaje que el que se disponga para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto.- El presente acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a los servicios Económicos Municipales a los efectos de habilitación de los créditos presupuestarios precios y de adaptación de las bases de ejecución del presupuesto municipal en lo que resulte oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos pertinentes.

En Argamasilla de Alba.- La Alcaldesa.

Anuncio número 403

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/1-2024 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Ciudad Real, a 5 de febrero de 2024. El Alcalde, Francisco Cañizares Jiménez.

Anuncio número 404

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Vistas las bases que rigen la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022 y aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de noviembre de 2023.

Por el presente, se procede a publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso y publicar la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Daimiel y en la página web municipal en el siguiente enlace:

<https://www.daimiel.es/es/servicios/empleo/administrativo-de-administracion-general>

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Ciudad Real, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su inclusión expresa, conforme a lo establecido en las Bases generales que rigen la presente convocatoria.

Anuncio número 405

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0040 de fecha 5 de febrero de 2024 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público ampliada para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0040 de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público ampliada para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Tipo Personal	Categoría Laboral	Grupo de clasificación	Vacantes	Sistema Selectivo
Funcionario	Administrativo	C1	1	Concurso
Funcionario	Operario de servicios múltiples	OAP	1	Concurso
Laboral	Bibliotecario	2	1	Concurso
Laboral	Operario de servicios múltiples	8	1	Concurso
Laboral	Técnico de apoyo a la administración y contabilidad	3	1	Concurso
Laboral	Servicio de ayuda a domicilio	10	9	Concurso
Laboral	Auxiliar Nuevas Tecnologías	5	1	Concurso
Laboral	Monitor deportivo	8	2	Concurso
Laboral	Coordinador Deportivo	1	1	Concurso
Laboral	Monitor responsable escuela infantil	2	1	Concurso
Laboral	Monitor escuela infantil	3	1	Concurso
Laboral	Monitor escuela de verano	3	2 (Fijo discontinuo)	Concurso
Laboral	Monitor Espacio Joven	3	1	Concurso
TOTAL			23	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público Ampliada para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de FernánCaballero, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 406

administración local**AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 01/02/2024 acordó aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Solana en los siguientes términos:

1. Creación de ficha de personal eventual de confianza

Las características de este puesto serán determinadas por acuerdo de Pleno.

2. Modificación de una plaza de personal laboral

ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº de puestos	Grupo	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Escala	Categoría
Técnico de Gestión Económica y Financiera	1	A2	20	5.113,75€	Concurso	Técnica	Personal laboral

Requisitos actuales de titulación: Licenciado Economía, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Diplomado en Ciencias Empresariales o Actuariales.

Nuevos requisitos de titulación: Licenciado, Graduado o equivalente.

3. Modificación de una plaza de funcionario.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
Denominación	Nº de puestos	Grupo	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Escala	Categoría
Jefe de Obras	1	A2	20	5.113,60€	Concurso-Oposición	Técnica	Funcionario

Requisitos actuales de titulación: Diplomado Universitario o equivalente.

Nuevos requisitos de titulación: Graduado en Arquitectura Técnica.

4. Amortización de una plaza de personal laboral

ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº de puestos	Grupo	C.D.	C.E.	Forma de provisión	Escala	Categoría
Técnico de Servicios Sociales	1	A2	20	5.248,80€	Concurso	Técnica	Personal laboral

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente, recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Solana, 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa.

Anuncio número 407

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de enero de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2024, queda expuesto al público de conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual se admitirán reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Luciana, a 2 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

Anuncio número 408

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establece los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, que el Padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y depuración de este municipio, correspondiente al 4º trimestre de 2023, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el periodo voluntario de pago de los recibos será desde el 5 de Febrero de 2024 al 5 de Abril de 2024 en las oficinas municipales, de lunes a viernes desde las 8 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el periodo voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del Padrón.

Que, finalizado el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedaran incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, a 5 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

Anuncio número 409

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.634.558 H licencia de actividad para ampliación terraza bar Zodiaco sito en Tercia, 1 de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 410

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.675.721B licencia de actividad para ampliación criadero de perros (12 hembras reproductoras de tamaño pequeño y un macho), con ubicación en calle Central 73 de la aldea de Piedralá, de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 411

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 30 de noviembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 235 de fecha 11 de diciembre de 2023.

Una vez resuelto el recurso presentado por la empresa concesionaria, en el Pleno ordinario del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2023.

El acuerdo adoptado queda de la siguiente manera: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestaciones del servicio de depuración de aguas residuales, modificando el siguiente contenido:

CUOTA TRIBUTARIA:

Artículo 7.

Cuota fija al trimestre: 6,811 €.

Depuración por m³ de agua consumida: 0,220 €.**Anuncio número 412**

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“””En relación con la convocatoria de una plaza de Conserje/Recepcionista, para personal Laboral Fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.4 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de subsanación, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/862 de 2 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN.**PERSONAL LABORAL FIJO.-****TURNO LIBRE: Concurso****1. Una plaza de Conserje/Recepcionista. Grupo/Subgrupo AP.**

A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS:

AREVALO AREVALO, ELIANA
CAMACHO BELLA, PARIS
CUBA VARGAS, NATIVIDAD
DE LA TORRE RONCERO, ALMUDENA
DEL FRESNO DELGADO, JAVIER
DEL FRESNO DIAZ, ALFONSO
DIAZ ARROYO, EUSEBIA
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
GARCIA GONZALEZ, PILAR
LOPEZ VILAFRANCA, ANA BELEN
MAROTO RUIZ, MARIA DE LAS MERCEDES
MARQUES RUIZ, RAUL
NAVARRO GALAN, GLORIA
PEREZ PASCUAL, MARIA JOSE
PORTAÑA JIMENEZ, DIEGO
POZO RONCERO, JESUS
PRIETO SEGURA, ANTONIO ANASTASIO
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
RUIZ LOPEZ, CONCEPCION
SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



SANCHEZ TOLEDO, JOSE LUIS
SANCHEZ VILLEGAS, JOSE MARIA
EXCLUIDOS/AS:

CARRERO BALLESTEROS, JOSE BENITO. No se puede presentar el personal laboral fijo que ostente la misma categoría profesional, en la misma Administración.

MENA VALVERDE, BEATRIZ 5.2
MUÑOZ SANCHEZ, TOMAS 2.
POLAINO CAMACHO, JAVIER 5.2
SALMERON BACHILLER, NEREA 5.2

B. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; No utilizar el modelo instancia general.

b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Causas de Exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: 5.1. No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica. 5.2. Instancia presentada fuera de plazo.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: 6.1. Certificado negativo DS	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. JOSE LUIS LOPEZ-PINTOR RAMOS

Suplente: D^a MARIA JESUS CARO SANCHEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

VOCALES:

Titular: D. JUAN GABRIEL MEGIA RODRIGUEZ

Suplente: D^a MARIA DEL MAR GALLEGO GARCIA

Titular: D. SAMUEL DE LAMO BRAVO

Suplente: D^a ANA BALLESTEROS AYUSO

Titular: D. JUAN RODRIGUEZ RINCON

Suplente: D^a CONCEPCION CAÑIZARES RODRIGUEZTitular: D^a MARIA BELEN MORENO ROMEROSuplente: D^a ANA MARIA RINCON SALCEDO**SECRETARIO/A:**

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: D. GREGORIO VEGA CUESTA

D. FECHA CONCURSO: Citar al Tribunal Calificador, para la realización del concurso, el próximo día 15 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas. Plaza de España, Valdepeñas.

E. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Anuncio número 413

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de dos plazas de Operario/a de Servicios Múltiples (Cementerio), para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.1 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de subsanaciones, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/795 de 1 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN.

PERSONAL LABORAL FIJO.

TURNO LIBRE: Concurso.

1. Dos plazas de Operario/a de Servicios Múltiples (Cementerio). Grupo/Subgrupo E/AP.

A. Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS:

CARRERO GARCIA, JORGE
DE LA ROSA FETER, AGUSTIN BENITO
DE LA ROSA FETER, MIGUEL ANGEL
DIAZ TERCERO, ANTONIO
GARCIA ENCINAS, VICTORIANO
GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
GARRIDO PEREA, GABRIEL
PASCUAL JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER
POZO RONCERO, JESUS
RODRIGUEZ RINCON, JESUS
VEGA CAÑADAS, JUAN

EXCLUIDOS/AS:

MARTIN MATEOS-APARICIO, PEDRO JOSE 5.2
RUBIO MEDINA, JUAN DE DIOS 5.2
VERDEJO CASTELLANOS, JOSE ALBERTO 5.2

B. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://valdepenas.sedelectronica.es/>. dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; No utilizar el modelo instancia general.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

CAUSA DE EXCLUSIÓN	MODO DE SUBSANACIÓN
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: 5.1 No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica. 5.2. Instancia presentada fuera de plazo.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa, (título 40 horas de igualdad, B2 inglés, carnet... etc.).	Aportando la documentación acreditativa.

C. TRIBUNAL CALIFICADOR: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. JUAN ANTONIO GARCIA NAVARRO

Suplente: D. JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ

VOCALES:

Titular: D. JOSE AGUILAR CASADO

Suplente: D. FRANCISCO JAVIER FLORES CRUZ

Titular: D. DIEGO CRESPO MATEOS-APARICIO

Suplente: D. JAVIER BERNABEU DIAZ

Titular: D. DANIEL MUÑOZ SAAVEDRA

Suplente: D. JUAN RODRIGUEZ RINCON

Titular: D^a ANA MARIA RINCON SALCEDO

Suplente: D^a MARIA BELEN MORENO ROMERO

SECRETARIO/A:

Titular: D. MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Suplente: D^a MIRIAM CONDES FUENTES

D. FECHA CONCURSO: Citar al Tribunal Calificador, para la realización del concurso, el próximo día 7 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Plaza de España, Valdepeñas.

E. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento”.

Anuncio número 414

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte 496/22.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de Operario de Cementerio y Punto Limpio, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 49 de 02.02.24, se ha propuesto la contratación como laboral fijo de D. Juan José Inarejos Villar, con DNI Núm. 52.384.971.X

Lo que se hace público, a efectos de que, de conformidad a la base 9ª de la convocatoria, el aspirante presente, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, así como proceder a la firma del correspondiente contrato laboral en su caso, y procediéndose a constituir bolsa de empleo con el resto de aspirante, cuyo funcionamiento se ajustará a lo previsto en la base 10ª de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 2 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 415

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>